

1. El Consejo de Universidades ha aprobado en el día 3 de Marzo un acuerdo sobre las condiciones que deben cumplir los títulos universitarios vinculados a las Profesiones de Ingeniero Técnico en Informática e Ingeniero en Informática
2. Este acuerdo supone un apoyo y un reconocimiento a las reivindicaciones de los Colegios Oficiales y Profesionales de CCII-CONCITI sobre la necesidad de la regulación explícita de las profesiones de Ingeniero Técnico en Informática e Ingeniero en Informática.
3. **CCII y CONCITI se reservan su opinión hasta no ver publicado en BOE el contenido de la ficha y anexos, esperando que lo publicado coincida con lo establecido en la reunión de la subcomisión creada a tal efecto el día 23 de Febrero.**

Los Colegios de Ingenieros Técnicos e Ingenieros en Informática pertenecientes a CCII y CONCITI, quieren agradecer la sensibilidad demostrada por parte del ámbito universitario y del Ministerio de Ciencia e Innovación hacia la especial situación de nuestras profesiones.

El acuerdo de los rectores sobre estos títulos en el Consejo de Universidades y su futura remisión para publicación en el BOE marca un paso en el camino correcto, aunque **consideramos y así lo hemos hecho constar que estos títulos deberían haber recibido el mismo tratamiento que el resto de las ingenierías** y por tanto haber sido establecidos con carácter de obligado cumplimiento a través de una Orden Ministerial.

CCII-CONCITI quieren hacer constar que han sido oídos en las reuniones que se han llevado a cabo para la elaboración de este acuerdo, en ellas hemos dejado patente nuestra postura en cuanto a que:

- **El acuerdo y los anexos del mismo debían seguir exactamente la misma estructura y contenidos (en lo genérico) a las órdenes ministeriales del resto de las ingenierías.**
- **El apartado referido a la planificación de las enseñanzas tanto en el Grado como en el Máster debía ajustarse a los documentos aprobados por la Conferencia de Decanos y**

Nuevo marco académico para la Ingeniería y la Ingeniería Técnica en Informática

Escrito por Vocalía de Defensa de la Profesión y Aspectos Legales.
Miércoles, 04 de Marzo de 2009 10:01 -

Directores de Informática (CODDI) en su última reunión plenaria, apoyados por CCII-CONCITI y la mesa de atribuciones de la profesión de Ingeniería en Informática.

El Comité de Creación del Consejo General de Colegios de Ingenieros en Informática (CCII) está integrado por todos los Colegios Profesionales de Ingenieros en Informática creados en España. Estos son los Colegios Profesionales de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Principado de Asturias, Islas Baleares, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Extremadura, Región de Murcia, País Vasco y Comunidad Valenciana.

El Comité de Creación del Consejo de Colegios de Ingenieros Técnicos en Informática (CONCITI) está integrado por los Colegios Profesionales de Ingenieros Técnicos en Informática del Principado de Asturias, Catalunya, Galicia, Illes Balears y Canarias. Andalucía ya ha manifestado su deseo de adherirse a CONCITI cuanto antes.